

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE FOLLETO NO CONSTITUYE Y NO TIENE LA INTENCIÓN DE CONSTITUIR UN ASESORAMIENTO LEGAL; EN SU LUGAR, TODA LA INFORMACIÓN ES PARA FINES INFORMATIVOS GENERALES ÚNICAMENTE. USTED DEBE PONERSE EN CONTACTO CON UN ABOGADO PARA OBTENER ASESORAMIENTO LEGAL CON RESPECTO A CUALQUIER ASUNTO EN PARTICULAR. ACTUALIZADA, MARZO DE 2021.

Ley de Protección de Inquilinos Inmigrantes ("ITPA" por sus siglas en inglés)

La ITPA es una nueva Ley del estado de Colorado que protege a los inquilinos estipulando que no es necesario que ellos revelen su estatus migratorio a los propietarios, o que su estado migratorio sea utilizado en su contra. En resumen, prohíbe a los propietarios exigir, solicitar, recopilar o compartir información relacionada con el estado migratorio o la ciudadanía de un inquilino o posible inquilino.

¿QUIÉN ESTÁ PROTEGIDO BAJO LA ITPA?

ITPA protege a todos los inquilinos y posibles inquilinos. Un inquilino es una persona que tiene derecho en virtud de un contrato de alquiler a ocupar un lugar para vivir, con exclusión a otras personas. La ITPA protege (1) a los inquilinos que alquilan su propia casa móvil, (2) a los propietarios de casas móviles que alquilan un lote en el parque y (3) a otras personas que residen en el parque, incluso si ellas no firmaron el contrato de alquiler (por ejemplo, a personas encargadas del cuidado de un inquilino y a los familiares del inquilino).

BAJO LA ITPA, LOS PROPIERARIOS NO PUEDEN:

- Exigir, solicitar o recopilar información relacionada con el estado migratorio o de ciudadanía de un inquilino.
- Revelar o amenazar con revelar información relacionada con el estado migratorio o de ciudadanía de un inquilino a cualquier persona, entidad, o a inmigración o agencia de aplicación de la ley.
- Acosar o intimidar a un inquilino por ejercer sus derechos bajo la ITPA.
- Interferir con los derechos de un inquilino bajo la ITPA, lo que incluye influir en un inquilino para que entregue la posesión de un lugar para vivir o para que no busque ocupar un lugar para vivir basándose únicamente o en parte en el estado migratorio o de ciudadanía del inquilino.

Comuníquese con Colorado Poverty Law Project al contact@copovertylawproject.org, o complete un formulario de admisión en línea en <https://www.copovertylawproject.org>

Colorado
Poverty
Law Project

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE FOLLETO NO CONSTITUYE Y NO TIENE LA INTENCIÓN DE CONSTITUIR UN ASESORAMIENTO LEGAL; EN SU LUGAR, TODA LA INFORMACIÓN ES PARA FINES INFORMATIVOS GENERALES ÚNICAMENTE. USTED DEBE PONERSE EN CONTACTO CON UN ABOGADO PARA OBTENER ASESORAMIENTO LEGAL CON RESPECTO A CUALQUIER ASUNTO EN PARTICULAR. ACTUALIZADA, MARZO DE 2021.

BAJO LA ITPA, LOS PROPIETARIOS NO PUEDEN (CONTINUACIÓN)

- Negarse a firmar un contrato de arrendamiento aprobar un subarrendamiento, o impedir que un inquilino ocupe un lugar para vivir, basándose única o parcialmente en el estado migratorio o de ciudadanía del inquilino
- Desalojar a un inquilino basándose únicamente o en parte en el estado migratorio o de ciudadanía de un inquilino.

BAJO LA ITPA, LOS PROPIETARIOS SÍ PUEDEN:

- Solicitar información de inmigración EN CASOS CUANDO el propietario también es el empleador del inquilino, para completar cualquier formulario de empleo requerido por la ley estatal o federal.
- Solicitar la información o documentación necesaria para determinar o verificar las calificaciones financieras de un posible inquilino, siempre que el propietario solicite la misma información o documentación de todos los posibles inquilinos, independientemente de su estado migratorio o de ciudadanía. En otras palabras, un propietario puede exigir un número de seguro social en una solicitud de alquiler, pero solo si el propietario exige un número de seguro social para todos los posibles inquilinos, de manera uniforme.
- Todas las demás leyes de propietarios / inquilinos se aplican por igual a propietarios e inquilinos independientemente de su estado migratorio. Es decir, un propietario puede iniciar una acción de desalojo por violación del contrato de arrendamiento. Asimismo, todos los inquilinos tienen derecho a protecciones antes de que pueda ocurrir un desalojo, tales como el derecho a una casa apta para la habitación humana, requisitos de ser notificado de cualquier acción de desalojo y el debido proceso antes de que pueda ocurrir un desalojo.

¿QUÉ PUEDE HACER SI PIENSA QUE SU ARRENDADOR ESTÁ VIOLANDO LA ITPA?

- ¡Comuníquese con un abogado! Comuníquese con el Proyecto de Colorado Poverty Law Project u otros servicios legales gratuitos en su área para obtener ayuda.
- El arrendador que viola la ley puede recibir una multa de hasta \$ 2,000, y a usted se le pueden otorgar una indemnización por daños sufridos debido a la infracción.

Comuníquese con Colorado Poverty Law Project al contact@copovertylawproject.org, o complete un formulario de admisión en línea en <https://www.copovertylawproject.org>

**Colorado
Poverty
Law Project**